

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

Ministerio del Trabajo
República de Colombia
Dirección Territorial del Atlántico

RESOLUCION NÚMERO 1133

(4 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE LA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES"

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES DE LA DIRECCION TERRITORIAL DEL ATLANTICO DEL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR LA RESOLUCION MINISTERIAL NUMERO 3455 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2021, LA RESOLUCION 1043 DEL 29 DE MARZO DE 2022 Y EL DECRETO 1072 DE 2015.

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación del Grupo Atención al Ciudadano y Trámites de la Territorial Atlántico, del Ministerio de Trabajo, mediante la Resolución No 0431 del 16 de mayo de 2006, autorizó el funcionamiento como Empresa de Servicios Temporales a la sociedad **ESTRATEGIA LABORAL SAS**, identificada con Nit 830.512.018-0, de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación legal de la Cámara de Comercio que reposa en el expediente, para lo cual la mencionada sociedad quedo en la obligación de rendir los informes estadísticos trimestrales, de operación en los formatos preestablecidos, además de actualizar anualmente la póliza de garantías de cumplimiento de las obligaciones a favor de los trabajadores.

En el artículo segundo de la mencionada resolución quedo establecido la obligación de la empresa **ESTRATEGIA LABORAL SAS**, identificada con Nit 830.512.018-0, de la presentación de los informes estadísticos a que se refiere el artículo 88 de la Ley 50 de 1990 y el **Artículo 2.2.6.5.15., del Decreto 1072 de 2015**, los cuales deben presentarse en los meses enero, abril, julio y octubre de cada año, ante la Dirección Territorial del domicilio principal de la empresa de servicios temporales, deberán contener la información correspondiente a las vacantes, colocados y trabajadores en misión, así como la renovación de la póliza de cumplimiento de acuerdo a lo señalado en el **Artículo 2.2.6.5.17, Decreto 1072 de 2015** y artículo 83 de la ley 50 de 1990.

Que revisada la base de datos de las empresas de servicios temporales y el expediente de la empresa **ESTRATEGIA LABORAL SAS**, identificada con Nit 830.512.018-0, a la fecha del presente acto administrativo no ha presentado la renovación de la póliza correspondiente a la vigencia del año 2023, con el fin de asegurar el pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones de los trabajadores en misión, en caso de iliquidez de la empresa de servicios temporales, la cual debe renovarse anualmente, tomando como base las modificaciones al salario mínimo legal mensual vigente y presentar durante el mes de enero del año 2023, violando lo establecido en el artículo 83 de la Ley 50 de 1990 y el Decreto **1072 de 2015** artículo **2.2.6.5.17**.

"**Artículo 2.2.6.5.17, Decreto 1072 de 2015 Póliza de garantía** La póliza de garantía deberá constituirse en cuantía no inferior a quinientas (500) veces el salario mínimo legal mensual vigente, para asegurar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de los trabajadores en misión, en caso de iliquidez de la Empresa de Servicios Temporales".

Adicionalmente no ha presentado los informes del primer y segundo trimestre del año 2023, de acuerdo con lo establecido en el **Artículo 2.2.6.5.15., del Decreto 1072 de 2015**:

"**Artículo 2.2.6.5.15., Decreto 1072 de 2015.- Informes estadísticos** Los informes estadísticos a que se refiere el artículo 88 de la Ley 50 de 1990, deberán presentarse durante los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, ante la Dirección Territorial del domicilio principal de la Empresa de Servicios Temporales, en los formatos elaborados para el efecto por el

CONTINUACIÓN RESOLUCION NÚMERO 1133 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Ministerio del Trabajo
República de Colombia
Dirección Territorial Atlántico

"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE LA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES"

Ministerio de la Protección Social (hoy Ministerio de Trabajo) y deberán contener la información correspondiente a vacantes, colocados y trabajadores en misión, tanto del domicilio principal como de las sucursales. Copia de dicho informe deberá ser remitido a las Direcciones Territoriales en las que funcionen sus sucursales".

Que a la fecha de emitir el correspondiente acto administrativo la empresa ha incumplido en la presentación de la póliza correspondiente al año 2023, informes trimestrales del primer y segundo trimestre del año 2023.

La última póliza aportada es la número 21-43-101024241 expedida con fecha 07/12/2021 expedida por la compañía de seguros SEGUROS DEL ESTADO, por valor de \$1.013.862.465 con una vigencia del 1/1/2021 al 31/12/2021, con el fin de garantizar el pago de salario y prestaciones sociales e indemnizaciones de los trabajadores en misión en caso de iliquidez.

Que el artículo 92 de la ley 50 de 1990 y establece que: el Ministerio de Trabajo, suspenderá o cancelará las autorizaciones de funcionamiento otorgadas a las empresas de servicios Temporales, de acuerdo con el Reglamento que para los efectos de la presente Ley sea expedida por el Gobierno Nacional.

Que el artículo Artículo 2.2.6.5.21 del decreto 1072 de 2015 regula la suspensión de la autorización de funcionamiento; establece que: las Direcciones Territorial del Ministerio de la Protección Social hoy Ministerio de Trabajo sancionara con suspensión de la autorización de funcionamiento a la empresa de servicios Temporales y sus sucursales o agencias en los siguientes casos:

1° Cuando no actualice y envíe la póliza de garantía, dentro del mes siguiente a la fijación del salario mínimo mensual legal o a la ejecutoria de la Resolución que ordene su ajuste (subrayado del despacho)

2° Cuando no envíe los informes estadísticos en la forma y términos establecidos en la ley y en el presente decreto. (subrayado del despacho)

3° Cuando la Empresa de Servicios Temporales haya sido sancionada con multas y la infracción persistan

4° Cuando habiendo reformados sus estatutos, no informe al Ministerio de la Protección Social hoy Ministerio de Trabajo, dentro de los treinta (30) días siguientes a su protocolización.

5° Cuando no informe sobre la constitución de sucursales o agencias dentro del mes siguiente a la inscripción en la respectiva Cámara de Comercio.

6°. Cuando se presten servicios diferentes a lo establecido en su objeto social.

7°. Cuando el funcionario competente del Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio de Trabajo compruebe la reiterada elusión o evasión en el pago de los aportes a la seguridad social, a la seguridad social, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en la ley.

8°. Cuando venza el plazo establecido en el artículo 3°. Del presente decreto para que la Empresa de Servicios Temporales cambie el nombre, sin que éste se haya producido.

Que en el presente caso se han configurado los numerales 1 y 2 del Artículo 2.2.6.5.21 del decreto 1072 de 2015, al no haber presentado la póliza del año 2022, 2023, dentro del mes siguiente a la fijación del salario mínimo, como tampoco a la fecha del presente acto administrativo, como tampoco no se han presentado los informes arriba mencionados.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: SUSPENDER la autorización de funcionamiento como Empresa de Servicios Temporales a la sociedad **ESTRATEGIA LABORAL SAS, identificada con Nit 830.512.018-0**, autorizada mediante la

CONTINUACIÓN RESOLUCION NÚMERO 1133 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Ministerio del Trabajo
República de Colombia
Dirección Territorial Atlántico

"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE LA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES"

Resolución 0431 del 16 de mayo de 2006, con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla en la carrera 53 no 68b – 87 local 222, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque y el de apelación, para ante el inmediato superior administrativo o funcional con el mismo propósito, los que deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso

ARTICULO TERCERO.- Notificar al representante legal de la Empresa de Servicios Temporales **ESTRATEGIA LABORAL SAS, identificada con Nit 830.512.018-0**, con domicilio en la ciudad de Barranquilla en la carrera 53 no 68b – 87 local 222, del contenido de la presente Resolución en los términos previstos en los artículos 67 y 69 del C.C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en Barranquilla, a los cuatro (4) días del mes de septiembre del 2023.



GISELA DEL TORO VALLE
Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadanos y Trámites



Barranquilla, Colombia, 11 de Septiembre de 2023

Al responder por favor citar este número de radicado



Señor

**Gerente y/o Representante Legal
ESTRATEGIA LABORAL SAS**

Carrera 53 No. 68B - 87, Local 2-222
Barranquilla - Atlántico

**ASUNTO: CITA A NOTIFICACION
PROCEDIMIENTO: SUSPENDE AUTORIZACIÓN FUNCIONAMIENTO
EMPRESA: ESTRATEGIA LABORAL SAS**

Respetado Señor (a)

Sírvase comparecer al despacho de la Dirección Territorial Atlántico del Ministerio del Trabajo, ubicado en la Carrera 49 No.72-46 de la ciudad de Barranquilla, con la respectiva representación legal y documento de identificación, apoderado con Poder debidamente otorgado o delegación de cualquier personal mediante autorización escrita, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, con el fin de notificarlo personalmente el contenido de la **Resolución No.1133 del 04 de Septiembre de 2023, por medio de la cual se suspende la autorización de funcionamiento de una Empresa de Servicios Temporales**, proferida por el Despacho de la Coordinación Grupo Atención al Ciudadano y Trámites, dentro del expediente de la referencia.

De no comparecer al Despacho, se procederá a su notificación por aviso, tal como lo dispone el artículo 69 del C.C.A (Ley 1437 del 2011) Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

HORARIO DE ATENCION: 9:00 A.M. a 3:00 p.m. de lunes a jueves.

Atentamente,

OLGA MARIA ALVAPEZ AMARIS
Auxiliar Administrativo
Dirección Territorial Atlántico

Anexo(s): Resolución

Copia:

Elaboró:
Olga Alvarez
Auxiliar Administrativo
G.A.C.T.

Revisó:
Olga Alvarez
Auxiliar Administrativo
G.A.C.T.

Aprobó:
Olga Alvarez
Auxiliar Administrativo
G.A.C.T.

Aviso 17-09-23

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

Correo y mucho más! <<4-72>>

Fecha 1: 16/09/2023

Nombre del distribuidor: Juan Prada

CC: 72147035

Centro de distribución: Atlix

Centro de distribución en: Atlix

Fecha 2: 16/09/2023

DÍA: 16 MES: 09 AÑO: 2023

Dirección Errada No Existe No Existe Número

Cerrado Faltado No Contactado

No Reclamado Fuerza Mayor Apartado Clausurado

Aparente Clausurado

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. MIT 900.062.917-9
 Mistic Ries Menajería Express

POSTEXPRESS
 Centro Operativo: PO BARRANQUILLA
 Orden de servicio: 16430768

Fecha Pre-Admisión: 11/09/2023 14:00:33

YG2992.10467CO

Remitente: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DE TRABAJO BARRANQUILLA
 Dirección: CRA 49 No. 72-46 BARRIO PRADO
 Referencia: Teléfono(s) 369-4114 Código Postal: 080020424
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto.: ATLANTICO Código Operativo: 8888525

Destinatario: ESTRATEGIA LABORAL SAS
 Dirección: CARRERA 53 No 68B - 87 LOCAL 2-222
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto.: ATLANTICO Código Operativo: 8888525

Envío: Código postal: YG299210467CO

Fecha admisión: 16/09/2023

Destinatario: ESTRATEGIA LABORAL SAS
 Dirección: CARRERA 53 No 68B - 87 LOCAL 2-222
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto.: ATLANTICO Código postal: 080020424

Remitente: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DE TRABAJO BARRANQUILLA
 Dirección: CRA 49 No. 72-46 BARRIO PRADO
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto.: ATLANTICO Código postal: 080020424

Valor Fiscológico: 200
 Peso Volumétrico(grs): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$3.100
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$3.100 COP

Observaciones del cliente:
 Observaciones: Atlix, Prada
Juan Prada

Observaciones de entrega:
 12-09-2023

C.C.:
 Fecha de entrega:
 Distribuido por:
 Hora:

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

Causal Devoluciones:
 RE Rehusado C1 C2 Cerrado
 NE No existe NI N2 No contactado
 NR No reclamado FA Faltado
 DE Desconocido AC Apartado Clausurado
 FM Fuerza Mayor D Dirección errada

8888 525 585

8888 585

PO. BARRANQUILLA NORTE

El usuario debe expresar con claridad que ha tomado conocimiento del contenido que aparece publicado en la página web, a fin de evitar cualquier problema para prestar el servicio de entrega de correo. Para obtener el número de seguimiento del paquete, consulte el sitio de Internet www.472.com.co

472

Services Postales Nacionales S.A. N° 900.062.917 - DO 25 G 95 A 55
Atención al cliente: (57 1) 4722000 - 01 800 111 210 - servicioalcliente@472.com.co
Minvio Kee Mensajería Express

Nombre/Razón Social: ESTRATEGIA LABORAL SAS
Dirección: CARRERA 34 No 898 - 07 LOCAL 2-222
Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Código postal: 08002105
Fecha admisión:

Nombre/Razón Social: MINISTERIO DE TRABAJO BARRANQUILLA
Dirección: CRA 49 No. 72-46 BARRIO PRADO
Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Código postal: 080020424
Envío: YG29939944CO

8888
525

El emisor de este documento garantiza que los contenidos de este documento son veraces y ciertos en el momento de su emisión. Este documento es válido en el territorio nacional y en el extranjero. Se prohíbe la reproducción o el uso no autorizado de este documento. Para obtener más información consulte el sitio web de Envío Kee Mensajería Express www.472.com.co

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NI 900.062.917-95
Minvio Kee Mensajería Express

Destino: PO. BARRANQUILLA
Referencia: PAF 770 Atmión 19/09/2023 13:14:17

Nombre/Razón Social: MINISTERIO DE TRABAJO BARRANQUILLA
Dirección: CRA 49 No. 72-46 BARRIO PRADO
Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Código postal: 080020424
Teléfono(s): 366-4114
Código Operativo: 8888555
Nombre/Razón Social: ESTRATEGIA LABORAL SAS
Dirección: CARRERA 34 No 898 - 07 LOCAL 2-222
Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Código postal: 08002105
Teléfono(s): 4722000

Envío: YG29939944CO

Causas Revoluciones:

| | | | | |
|----|--------------|----|----|----------------------|
| RE | Rehusado | CI | CI | Cerrado |
| NE | No existe | NI | NI | No contactado |
| NR | No reside | FA | FA | Fallecido |
| NR | No resarcido | AC | AC | Acreditado Censurado |
| DE | Desconocido | FM | FM | Fuerza Mayor |

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.: **Tel:** **Hor:**

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa **Distribuidor:**

C.C.: **Tel:** **Hor:**

Cesión de entrega: **200** dd/mm/aaaa

Observaciones del cliente:

Peso Factura de envío: 200
Valor Declarado: \$0
Valor Seguro: \$0
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$0 COP

88885555257929939944CO

PO. BARRANQUILLA NORTE
8888 585

Trazabilidad Web

Número de guía

YG299399944CO

Número de Guía YG299399944CO

Datos del envío:

Fecha de envío:

19/09/2023 20:01:10

Tipo de servicio:

POSTEXPRESS

Cantidad:

1

Peso:

200,00

Valor:

3100,00

Orden de Servicio:

16447380

Datos del remitente:

Nombre:

MINISTERIO DEL_TRABAJO - MINISTERIO DE TRABAJO BARRANQUILLA

Ciudad:

BARRANQUILLA

Departamento:

ATLANTICO

Dirección:

CRA 49 No. 72-46 BARRIO PRADO

Teléfono:

(5) 369-4114

Datos del Destinatario:

Nombre:

ESTRATEGIA LABORAL SAS

Ciudad:

BARRANQUILLA

Departamento:

ATLANTICO

Dirección:

CARRERA 53 No 68B - 87 LOCAL 2-222

Teléfono:

Eventos del Envío:

Carta asociada:

Código Envío Paquete:

Quien recibe:

Envío ida/regreso Asociado:

| Fecha | Centro Operativo | Evento | Observaciones |
|--------------------------|------------------|------------------------------------|---------------|
| 19/09/2023 8:01:10 p. m. | PO.BARRANQUILLA | ☑ Admitido | |
| 20/09/2023 4:50:39 p. m. | CD.BARRANQUILLA | ↔ Rehusado-dev. a remitente | |
| 21/09/2023 6:25:01 p. m. | CD.BARRANQUILLA | ↔ devolución entregada a remitente | |

Copyright © 2021 4-72 . All rights reserved.



Versión 1.0.0

PUBLICACIÓN DEL AVISO Y DE COPIA INTEGRAL DEL ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR

EN CARTELERA

UBICADA EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL ATLÁNTICO

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Barranquilla, 16 de Febrero de 2024, siendo las 8:00 am.

PARA NOTIFICAR: RESOLUCION No.1133 04/09/2023, al Gerente y/o Representante Legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS ESTRATEGIA LABORAL S.A.S.**.

En la Oficina de notificaciones de la Dirección Territorial del Atlántico y una vez se tiene como **DEVUELTA** por parte de la empresa 4-72 (entidad de correos oficial) la cual fue remitida al Gerente y/o Representante Legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ESTRATEGIA LABORAL S.A.S.**, mediante formato de guía No.YG299399944CO, según la causal:

| | | | | | |
|------------------|---|---------------------|--|--------------|--|
| DIRECCION ERRADA | | NO RESIDE | | DESCONOCIDO | |
| REHUSADO | X | CERRADO | | FALLECIDO | |
| FUERZA MAYOR | | NO EXISTE NUMERO | | NO RECLAMADO | |
| NO CONTACTADO | | APARTADO CLAUSURADO | | | |

AVISO

| | |
|---|---|
| FECHA DEL AVISO | 19-09-2023 |
| ACTO QUE SE NOTIFICA | Resolución No.1133 04/09/2023 |
| AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ | Coordinación Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites de la Dirección Territorial del Atlántico |
| RECURSOS QUE LEGALMENTE PROCEDEN | Reposición y Apelación |
| AUTORIDADES ANTE QUIENES DEBEN INTERPONERSE | Ante quien expidió la decisión y ante el inmediato superior administrativo o funcional |
| PLAZO PARA PRESENTAR LOS RECURSOS | Por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. |
| ADVERTENCIA | La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. |
| ANEXO | Copia, íntegra y gratuita del acto administrativo notificado (02 hojas = 03 páginas) |

La suscrita funcionaria encargada **PUBLICA** en cartelera situada en lugar de fácil acceso al público de esta Dirección Territorial, el presente aviso y el referido acto administrativo, por término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de hoy 11/03/2024.

En constancia.



OLGA MARIA ALVAREZ AMARIS
Auxiliar Administrativo

Siendo las 5:00 p. m. del día de hoy ----- se retira la **publicación** del presente Aviso; advirtiéndose que contra el acto administrativo **RESOLUCION No.1133 04/09/2023**, proceden recursos de reposición y apelación

Advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día hábil siguiente al retiro de la publicación del aviso.

La notificación personal al señor **Gerente y/o Representante Legal de la EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ESTRATEGIA LABORAL S.A.S.**, queda surtida por medio de la publicación del presente aviso, en la de la fecha

En constancia:

Auxiliar Administrativo

